



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: YENI YISELLY BARRERA ROJAS  
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO CASTIBLANCO  
RADICADO: 2019-00151-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el traslado de la prueba de ADN. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por no descorrido el traslado de la prueba de ADN, allegada por la Universidad Nacional el 3 de abril del año en curso.

II. Téngase por agregado el memorial presentado por la parte actora el 18 de abril del presente año.

III. Revisado el proceso, se advierte que no se ha notificado a la Procuradora de Familia el auto admisorio de la demanda. Por lo tanto, por **secretaría** notifíquese al Ministerio Público ese proveído.

IV. Realizado lo anterior y vencido el traslado respectivo, entre el proceso a Despacho a efectos de proferir sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que, las pruebas obrantes en el proceso son suficientes para resolver de fondo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria